

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

4352 *Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 2026, en relación al punto 7 del orden del día «propuesta de aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y la Autoridad Portuaria de Baleares para la gestión de espacios y dependencias del Faro de Ses Coves Blanques en Eivissa (CV-S-0003), delegando en el Presidente su firma» acordó las siguientes delegaciones del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares:

«2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la introducción de aquellas modificaciones formales, no sustanciales, que en su caso se consideren necesarias para la firma del convenio.

3. Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la firma del convenio definitivo, en su caso.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 4 de febrero de 2026.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, José Javier Sanz Fernández.